



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Secretaría General Técnica
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

EXP.: A/SER-031185/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

TÍTULO DEL CONTRATO: “MANTENIMIENTO INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE DOS SEDES DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no se prevé la división en lotes del objeto del contrato. Para ello se han tenido en cuenta las características de los inmuebles objeto del contrato en los que se va a realizar la prestación del servicio a licitar, así como que, la licitación de este servicio en estas dos sedes se había realizado previamente en lote 1 del contrato nº de expediente A/SER-011882/2022, quedando desierta la adjudicación del contrato debido a que las dos empresas que realizaron ofertas para este contrato no lo hicieron para el lote 1, habiendo realizado una oferta otra empresa, pero al no haber realizado la visita obligatoria a las sedes más representativas del contrato, se excluyó dicha oferta. Por este motivo se realiza de nuevo la licitación de este servicio en las sedes objeto de dicho contrato incluidas en el lote 1.

Con el fin de determinar el presupuesto de licitación del contrato mencionado, declarado desierto, se estableció una ratio por metro cuadrado en las sedes consideradas más representativas, en cuanto que, se trata de una instalación de un edificio completo. Es el caso de la sede de Pº de Recoletos nº 14, en la que, además, se ha requerido la presencia de un operario tres días a la semana durante cuatro horas al día, teniendo en cuenta las características de las instalaciones, así como su complejidad. Así mismo, hay que indicar, que, tal como se ha señalado anteriormente, debido a la complejidad de las instalaciones, para la licitación de este contrato es necesario que las empresas que deseen presentar su oferta realicen una visita a las instalaciones, quedando excluidas aquellas ofertas en las que no se presente el certificado emitido por la Subdirección General de Régimen Interior señalando que se ha realizado esta visita.

Por otro lado, en la sede de Camino de Hormigueras nº 152, tal como se recoge igualmente en la memoria económica del presupuesto del contrato declarado desierto, no se ha aplicado la ratio por metro cuadrado como en la sede anterior, ya que no se trata de una instalación global, por lo que se ha estimado el número de actuaciones a realizar para el mantenimiento preventivo, siendo por tanto el importe de licitación de esta sede muy inferior al de la sede de Pº de Recoletos nº 14. En concreto, se consideró que el coste del mantenimiento preventivo era igual a 1 desplazamiento mensual y 1 hora de mano de obra de 2 oficiales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que en la licitación del contrato nº de expediente A/SER-011882/2022, las sedes de Pº de Recoletos nº 14 y de Cº de Hormigueras nº 152 eran el objeto del lote 1 del contrato, finalmente declarado desierto dicho lote, se correspondía con el lote 1, así como que las características de las instalaciones de Camino de Hormigueras nº 152 no tienen la complejidad de las instalaciones de la sede de Pº de Recoletos nº 14, por lo que, tanto el número de actuaciones así como su complejidad es muy inferior en la

sede de Cº de Hormigueras nº 152, se ha considerado conveniente que una sola empresa realice el mantenimiento de las instalaciones de ambas sedes, ya que la no división en lotes permite facilitar la uniformidad y homogeneidad del servicio, lo que supone una optimización de recursos, que conlleva asociada la reducción de coste y la mejora de la eficiencia del servicio.

En consecuencia, no procede la licitación del contrato dividido en lotes, a fin de evitar una pluralidad de contratistas que perjudique el seguimiento de la ejecución del contrato por este centro gestor y no permita aprovechar las sinergias de un único adjudicatario en la prestación del servicio.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: PEREZ MERINO MAR
Fecha: 2022 08 22 11:03

Mar Pérez Merino

